




SOLICITUD DE COMPRA
DE BIENES O SERVICIOS

No. SOLICITUD DE COMPRA	A 239-2020
FECHA DE SOLICITUD:	8 de octubre 2020
FECHA DESEADA DE ENTREGA:	9 de octubre 2020

ÁREA SOLICITANTE:	2400 Innovación Tecnológica		
DIRECCIÓN/COORDINACIÓN:	Dirección Administrativa		
SE PREVEE SU REQUERIMIENTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS	NO		
EN CASO DE NO PREVEER SU REQUERIMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS, CUAL ES SU JUSTIFICACION:	Debido a que continúan las afectaciones generadas por la contingencia sanitaria COVID-19, la cual no solo ha trascendido en el ámbito de salud sino también de forma directa en la actividad económica y estabilidad laboral de las familias, limitando acceso a la alimentación, se reanuda la entrega de despensas del programa "Jalisco Sin Hambre" junto con el DIF Jalisco, por lo que es necesario contar con el servicio de llamadas para call center por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020.		

No. Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto del Bien o Servicio	Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio
1	1	SERVICIO	Suministro de llamadas a numeros fijos y móviles	Suministro de hasta 225,000 minutos a números móviles o llamadas a numeros fijos, considerando pagar solo el consumo
				 RECIBIDO 08 OCT 2020 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



EJERCICIO PRESUPUESTAL	UNIDAD RESPONSABLE	ORIGEN DEL RECURSO	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ACTIVIDAD	TOTAL PRESUPUESTO:
2020	Dirección Administrativa	SUBSIDIO MUNICIPAL	3171 Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	2034 Gestión Administrativa	\$155,250.00

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:	Se entregará el servicio en las oficinas centrales del Sistema para el DIF del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Eulogio parra 2539 col. Lomas de Guevara, Guadalajara Jal, en el área de Innovación Tecnológica. El servicio deberá ser entregado el 9 de octubre al 31 de diciembre del 2020 Deberá considerar todo el equipo activo necesario para la prestación del servicio.
---	--

NOTAS ADICIONALES: Se solicita la cancelación parcial del folio 0112 por un monto de \$155,250.00 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)

EN CASO DE NECESITAR REQUERIMIENTOS ADICIONALES A LOS YA SEÑALADOS, FAVOR DE INDICARLOS EN ESTE ESPACIO, EJEMPLO: Muestras, Calendarización de Entrega Especial, Algún tipo de Certificación o Normas, Garantías Especiales, Etc.)

Exclusivo Control Presupuestal	
Presupuesto Disponible	155.250.00
Folio	0851

ÁREA SOLICITANTE	JEFE INMEDIATO SUPERIOR
 ING. IVÁN OMAR VILLANUEVA RUÍZ Titular de Innovación Tecnológica	 MTRA. VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR Directora Administrativa



Acuerdo DG/AD/012/2020

Guadalajara, Jalisco; 08 (ocho) de octubre del 2020 (dos mil veinte)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracciones VIII del Código de Gobierno municipal de Guadalajara, así como en lo previsto en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 59 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones establecidas en el Código de Gobierno municipal de Guadalajara en su artículo 266 fracciones VIII establece que para OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara es Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, en forma organizada y permanente; servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, personas con discapacidad, indigentes, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Organismo.

Por esa razón, se concluyó que debido a la apremiante necesidad de contar con los servicios de suministro de llamadas a teléfonos fijos y móviles, para brindar el apoyo al Gobierno del Estado de Jalisco toda vez que se ha reanudado la entrega de despensas del programa "Jalisco sin Hambre".

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones mediante MEMORANDUM número DCA/256/2020, la Maestra Verónica María Gómez Alcantar, Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara y la Lic. Alejandra Concepción Huerta Gómez Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por la Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara y por la Directora del Área de Compras y Adquisiciones OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, son quienes solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:


RECIBIDO
08 OCT 2020
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES



Suministro de llamadas a teléfonos fijos y móviles, considerando la cantidad de **15,000 llamadas** con una duración de 15 minutos cada una, cálculo que nos arroja una cantidad de **225,000 minutos**, siendo la cantidad de **\$0.60 más IVA** el cobro por llamada a teléfono fijo o minuto a teléfono móvil.

El suministro del servicio se solicita que sea a partir del 09 nueve de octubre del 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte al proveedor que actualmente cuenta con infraestructura instalada en nuestras oficinas del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF de Guadalajara, por lo que el servicio estaría activo al instante de que se solicite.

Siendo el Precio estimado por el **Suministro de llamadas a teléfonos fijos y móviles** será de hasta **\$155,250.00** (ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y el proveedor sugerido para la contratación pudieran ser:

AXTEL S.A.B. de C.V.

Dentro de los objetivos del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara, se encuentra la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de programas básicos, por lo que con los motivos expuestos la adquisición de los insumos solicitados y descritos anteriormente, que sea a través de adjudicación directa, no es posible obtenerlos mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de la contingencia, y en caso de no contar con dicho **Suministro de llamadas a teléfonos fijos y móviles**, con el fin de cumplir con las acciones de apoyo y estrategia del Gobierno del Estado, por tal razón se procede a la adquisición del servicio mencionado mediante el procedimiento de adjudicación directa.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales servicios de **Suministro de llamadas a teléfonos fijos y móviles**, son de origen municipal, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes geológicos, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla; debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya Justificación consiste en que, la necesidad de atender la eventualidad de la contingencia, y en caso de no contar con dichos servicios de cada uno de los puntos citados, obstaculizaría atender las necesidades inmediatas de la población, conforme al No. DG/041/2020 de fecha 29 de septiembre del año en curso y signado



por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, informó a la Ing. Sandra Berenice Gutiérrez Mena, Coordinadora de Operación del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, que el Sistema DIF Jalisco, notificó vía telefónica la reactivación del programa "Jalisco sin Hambre", así mismo se le solicitó la reactivación de un Call Center para el resto del año ya que aún quedan pendientes 15,000 personas en espera de su apoyo alimentario.

De igual forma mediante Memorando CO/106/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, firmado por la Ing. Sandra Berenice Gutiérrez Mena, Coordinadora de Operación del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, informó al Ing. Iván Omar Villanueva Ruiz, Titular del área de Innovación Tecnológica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara que debido de las afectaciones generadas por la contingencia sanitaria COVID-19 y en atención a la instrucción de Dirección General, se solicitó que se reanudara en el mes de octubre actual, la entrega de despensas del programa Jalisco sin Hambre, junto con el Sistema DIF Jalisco, para lo cual se requerirá apoyo para la realización de llamadas a los beneficiarios a efectos de citarlos para la entrega de su despensa, con la finalidad de seguir en funciones de asistencia social, ante tal motivo se plantea autorizar llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa derivado de la urgencia que nos atiende.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado mediante MEMORÁNDUM número DCA/256/2020, la Maestra Verónica María Gómez Alcantar, Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara y la Lic. Alejandra Concepción Huerta Gómez Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF de Guadalajara, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1, Fracción IV y el Artículo 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo normado el artículo 59 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, toda vez que, tratarse de una urgencia por la contingencia sanitaria, y el recurrir al Proceso de Licitación Pública, no es una opción, ya que los tiempos que deben respetarse, significaría no contar con el servicio requerido en tiempo y forma, es que resulta procedente aplicar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación inmediata de tal Suministro de llamadas a teléfonos fijos y móviles tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la adjudicación directa.

Debiéndose tener presente que en la adquisición del servicio en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir lo siguiente:

PRIMERO.- En virtud de las causas y motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consiste en adjudicación directa, realice la



correspondiente operación contractual para la obtención inmediata del **Suministro de llamadas a teléfonos fijos y móviles** descritos con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, a la Dirección del área de Compras y Adquisiciones, a la Dirección Administrativa y al Dirección Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara:

Así lo acordó la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, en su carácter de Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara:

ATENTAMENTE

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"



Gobierno de
Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, 08 de octubre de 2020.

**SISTEMA DIF
GUADALAJARA**

MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE

**DIRECTORA GENERAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.**

ZPRV/leffg

c.c.p. Dirección Administrativa

c.c.p. Dirección de finanzas

c.c.p. Dirección del área de Compras y Adquisiciones

c.c.p. Dirección Jurídica



OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, SISTEMA DIF DE GUADALAJARA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CUADRO COMPARATIVO ECONOMICO

SOLICITUD DE COMPRA	A239-2020	PROVEEDOR	PP872 AXTEL, S.A.B. de C.V. AX194072/FP8 BOULEVARD DIAZ ORDAZ KM 3.33 Colonia SAN PEDRO Monterrey Nuevo León 333 586 20 43 mqmintanar1@axtel.com.mx
AREA SOLICITANTE	2400 Innovación Tecnológica de la Dirección Administrativa		
PROCESO	Adjudicación Directa		
Folio Presupuestal	851		
Presupuesto Disponible	\$ 155,250.00		
FECHA	8 de octubre de 2020		

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE LLAMADAS A NUMEROS FIJOS Y MÓVILES DE HASTA 225,000 MINUTOS A NÚMEROS MÓVILES O LLAMADAS A NÚMEROS FIJOS, CONSIDERANDO PAGAR SOLO EL CONSUMO	SUMINISTRO	\$ 133,836.21	\$ 133,836.21

NOTA :	ADJUDICACION DIRECTA, SEGUN ACUERDO 07/2020 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, SE ENTREGARÁ EL SUMINISTRO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN EL LOGIO PARRA #2539 COL. LOMAS DE GUAVARA, GUADALAJARA, EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EL SERVICIO DEBERÁ SER ENTREGADO EL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. DEBERÁ CONSIDERAR TODO EL EQUIPO ACTIVO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.						
	<table border="1"> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td align="right">\$ 133,836.21</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td align="right">\$ 21,413.79</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">\$ 155,250.00</td> </tr> </table>	SUB-TOTAL	\$ 133,836.21	I.V.A.	\$ 21,413.79	TOTAL	\$ 155,250.00
SUB-TOTAL	\$ 133,836.21						
I.V.A.	\$ 21,413.79						
TOTAL	\$ 155,250.00						

Guadalajara, Jalisco a: 08 de Octubre del 2020

LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE:

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas y para aceptar la adjudicación directa para el suministro de telefonía fija y móvil nacional.

CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO
225,000 MINUTOS A NUMEROS MOVILES O LLAMADAS A NUMEROS FIJOS, CONSIDERANDO PAGAR UNICAMENTE EL CONSUMO EXCEDIDO.	Servicio actual de 120 Troncales SIP Y 309 DIDs	\$0.60
	Servicio actual de 120 Troncales SIP Y 309 DIDs	\$0.60

(PRECIO OFERTADO NO CONTIENE I.V.A.)

ATENTAMENTE.



AXTEL S.A.B. DE C.V.
C. MANUEL QUINTANAR LÓPEZ
PROVEEDOR PP872



Guadalajara, Jalisco a: 08 de Octubre del 2020

LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN HUERTA GÓMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE:

C. MANUEL QUINTANAR LÓPEZ, actuando en representación de AXTEL S.A.B. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en el suministro materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los servicios de la adjudicación directa para el suministro de telefonía fija y móvil nacional.
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.



AXTEL S.A.B. DE C.V.
C. MANUEL QUINTANAR LÓPEZ
PROVEEDOR PP872





**OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO,
SISTEMA DIF DE GUADALAJARA**

Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, C.P. 44680, TEL. 3848-50-09, GUADALAJARA JAL.

RFC. SDI 850407RR7
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Orden de Compra
OC-239-2020
FECHA
8 de octubre de 2020

PROVEEDOR
PP872 AXTEL, S.A.B. de C.V. AXT940727FP8 BOULEVARD DIAZ ORDAZ KM 3.33 Colonia SAN PEDRO Monterrey Nuevo León 333 586 20 43 mquintanarl@axtel.com.mx

REFERENCIA S.C.
A239-2020
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
2400 Innovación Tecnológica de la Dirección Administrativa

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	OPD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN EULOGIO PARRA #2539 COL. LOMAS DE GUAVARA, GUADALAJARA, EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

NO. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE LLAMADAS A NUMEROS FIJOS Y MÓVILES DE HASTA 225,000 MINUTOS A NÚMEROS MÓVILES O LLAMADAS A NÚMEROS FIJOS, CONSIDERANDO PAGAR SOLO EL CONSUMO	\$133,836.21	\$ 133,836.21

FOLIO PREPUESTAL	0604
------------------	-------------

OBSERVACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN ACUERDO 012/2020 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020. SE ENTREGARÁ EL SUMINISTRO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN EULOGIO PARRA #2539 COL. LOMAS DE GUAVARA, GUADALAJARA, EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. EL SERVICIO DEBERÁ SER ENTREGADO EL 09 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. DEBERÁ CONSIDERAR TODO EL EQUIPO ACTIVO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

SUBTOTAL	\$ 133,836.21
+16% I.V.A.	\$ 21,413.79
TOTAL	\$ 155,250.00

(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Datos del Anticipo:

Requiere Anticipo: No.

Fecha o Plazo, lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

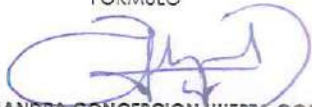
- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- * Catálogo de bienes y/o servicios.

Vigencia del pedido o contrato: 3 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales: NINGUNO.

No. de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores: PP872

FORMULÓ



LIC. ALEJANDRA CONCEPCION HUERTA GOMEZ
DIRECCION DEL AREA
DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

AUTORIZÓ



LIC. VERONICA MARIA GOMEZ ALCANTAR
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
OPD, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA